



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies < 0 = A 20 ha. .

Núm. de Bitácora: 30F503790716

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

Úiā ^iÁ | ||æ| Á^|ÁE& || [ÁFÍ Á^ ÁaŠÖVÖDÁ ÁFFHÁ a&& } ÁQ^ ÁaŠÖVÖDÈ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0183/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. OERP-04/JULIO/16 de fecha 04 de Julio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/PROMOPEROTE/14/2016 de fecha 08 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Chamate	Altotonga	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Chamate

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 13' 56.4"	19° 43' 7.1"
2	97° 13' 54.6"	19° 43' 6.6"
3	97° 13' 53.1"	19° 43' 7.2"
4	97° 13' 51.7"	19° 43' 4.5"
5	97° 13' 53.1"	19° 43' 3.6"
6	97° 13' 55.8"	19° 43' 4.9"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Chamate	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	02/10/24



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Chamate	1.24	1.24	1.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Chamate	1.24 (unopunto veinticuatro)	161.81 (ciento sesenta y unopunto ochenta y uno)

Nombre del predio: El Chamate

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/10/16 - 09/10/17	Pinus patula	1.24	112.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/16 - 09/10/17	Quercus crassifolia	1.24	49.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/17 - 09/10/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	10/10/18 - 09/10/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	10/10/19 - 09/10/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	10/10/20 - 09/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/10/21 - 09/10/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/10/22 - 09/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/10/23 - 09/10/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN TEOFANIS LOPEZ SAYAGO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SFG12

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Chamate	S-30-010-CHA-004/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

16. Deberá de reforestar las 1,2417 has tal como lo menciona en el Programa de Manejo, se reforestara con la especie de *Pinus patula*. La reforestación deberá propiciar el establecimiento de las especies de *Alnus* y *Quercus* mediante el proceso de reproducción asexual.
17. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio:

Prácticas a nivel de Paisaje.

Objetivo

- * Mantener y/o formar claros dentro del bosque.

Beneficios para la biodiversidad.

1. Incrementa la regeneración de especies de plantas intolerantes a la sombra.
2. Facilita el desplazamiento de especies animales.
3. Incrementa el hábitat para la reproducción, ocultamiento, descanso y alimentación de especies de interés.
4. Mantiene las funciones ecológicas en el ecosistema forestal.
5. Mantiene la variabilidad genética poblacional.
6. Disminuye la vulnerabilidad a procesos de extinción.

Metas

- * Se promoverán los claros en el bosque con el fin de beneficiar el establecimiento de especies herbáceas y arbustivas tales como *Salvia elegans*, *Senecius salignus*, *Fragaria mexicana*, *Agrostis setifolia*, *Muhlenbergia macroura* y *Baccharis conferta* que sirven de refugio y alimento para mamíferos menores.
- * Como parte del manejo se deberán establecer plantas de interés económico del género *Pinus* para promover la producción y productividad del rodal.
- * Durante los primeros 3 años se realizará el chapeo de las áreas para promover el renuevo de las hiervas y arbustos que proveerán de alimento y refugio a las especies de fauna.
- * Deberá de existir los tres estratos en las orillas de los claros, apoyándose con chapeos y podas para garantizar la estructura al margen del bosque.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo se le recomienda que deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

Prácticas a nivel rodal

Biomasa residual de la cosecha forestal

Objetivo

* Distribuir los residuos de la cosecha forestal sobre el suelo para aportar a la meta mínima y máxima de carga de combustible recomendable.

Beneficios para la biodiversidad

1. Proporciona micro-hábitas para diversos organismos.
2. Sirve de refugio, anidación y reproducción a gran cantidad de especies.
3. Mantiene fuentes de alimento para la flora y fauna.
4. Mantiene sustrato y abundancia de micorrizas.

Metas.

* El material leñoso deberá ser picado y esparcido en todo el predio para evitar incendios forestales y evitar la pérdida de la fauna silvestre.

* No podrá realizar quemas controladas dentro del predio, pues se pretende además permitir el establecimiento de renuevos de las especies aprovechadas, hierbas y arbustos para la conservación de la flora.

Prácticas a nivel de sitio

Limpieza del área de corta

Objetivo

* Mantener libres de residuos contaminantes las áreas bajo manejo.

Beneficios para la biodiversidad.

1. Evitar la muerte de animales por consumo de residuos tóxicos.
2. Reduce riesgo de incendios.
3. Mantiene la integridad y salud del ecosistema.
4. Evita la contaminación del suelo.
5. Asegura la calidad del hábitat.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5748/16

BITÁCORA: 30/F5-0379/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

Metas

- * Deberá establecer contenedores para almacenar la basura de manera temporal durante el periodo de extracción forestal.
- * Deberá buscar un lugar adecuado para depositar la basura generada y así evitar la contaminación del suelo y cuerpos de agua.
- * Se promoverá el composteo de los residuos orgánicos dentro del predio y sirvan como abono. El composteo de los residuos deberá estar ubicado junto al contenedor para almacenar la basura.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA - XALAPA, VER.
ENLACE FORESTAL - PEROTE, VER.
EXPEDIENTE

JAGA / JASE / LMFC / JAL / BPO